ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.94/2004

Ref.: Creación de Unidad de Normativa Aduanera

Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.-

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto No. 311/004 de 26 de agosto de 2004, que deroga el Decreto No. 360/995 de 27 de setiembre de 1995.-

RESULTANDO: I) Que por el Decreto No. 360/995 citado, se creó una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, tres del Banco de la República Oriental del Uruguay y tres de la Dirección Nacional de Aduanas.

La referida Comisión poseía entre otros, los cometidos de coordinar el mantenimiento actualizado de la base de datos de la Nomenclatura Arancelaria del Mercosur, con los distintos regímenes de importación y exportación, la preparación y control de los datos para la elaboración de la estadística de comercio exterior, y asesorar al Poder Ejecutivo y a los Organismo competentes en materia de comercio exterior en las cuestiones relacionadas con los cometidos reseñados precedentemente.

II) Que se produjo una superposición de cometidos entre la Comisión creada por el Decreto 360/95 de 27/09/1995 y los cometidos a cargo de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, según lo describe el artículo 29 del Decreto No. 282/2002 de 23/07/2002, que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas.

III) Que los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas asignados a cumplir funciones en la Comisión Asesora creada por el precitado Decreto, desempeñaron hasta el presente en forma satisfactoria e ininterrumpida la totalidad de los cometidos oportunamente atribuidos.

CONSIDERANDO: Que es de buena administración establecer en forma precisa el órgano que debe cumplir los cometidos a cargo de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera de este Organismo, según lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas y Orden del Día No. 130/02 de 31 de octubre de 2002;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los Decretos Nº459/997 de 4 de diciembre de 1997, Nº 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E

1º) Crear la Unidad de Normativa Aduanera, a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos a cargo de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera señalados por los numerales 17 y 18 del artículo 29 del Decreto No. 282/2002 de 23/07/2002.-

2º) La Unidad de Normativa Aduanera estará a cargo del funcionario Director de Departamento Sr. Jaime Moccia, Escalafón "D" Grado 12.-

3º) La Unidad creada contará con los recursos humanos de esta Unidad Ejecutora que fueran asignados oportunamente a la Comisión Asesora creada por el Dto. 360/95, y demás que oportunamente dispusiere la superioridad.

4º) Regístrese, publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Cumplido con constancias, pase por su orden al Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos a los efectos de notificar personalmente al funcionario designado, con anotación en la foja de servicio.

5º) Fecho, siga para su archivo a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

DR. HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY